DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS
ANEXO 3: Reivindicación del beneficio de prioridad

1.6. REIVINDICACION DE PRIORIDAD. A partir de la fecha en que solicite la reivindicación de prioridad el art.135 de la Ley 20-00 le otorga un plazo de 3 meses para depositar la copia certificada y la traducción, en caso de ser necesaria. De no depositar los documentos en el plazo indicado, la solicitud será conocida y examinada sin el beneficio de prioridad.

Número de solicitud de la que se reivindica prioridad	Fecha de presentación	País	Clase (s)	Producto (s) / Servicio (s)

☐ En caso de reivindicar el beneficio de prioridad posterior al depósito de solicitud de registro de marca, indique el número de solicitud de expediente al que afectará la presente reivindicación:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Tel.: (809) 567-7474 Fax: (809) 732-7758